

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No. 680014003028-2021-00547-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, agosto catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Llega a este Despacho, proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga, la demanda EJECUTIVO SINGULAR interpuesta por PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. y en contra de WILLY ALEXANDER JAIMES PERDOMO; de conformidad al acuerdo No. PCSJA22-12028 y al acuerdo N° CSJSAA23-269 corregido por el acuerdo N° CSJSAA23-269, del Consejo Superior de la Judicatura; en donde se dispuso de manera expresa la cantidad de procesos que han de ser remitidos a cada uno de los Veinticinco (25) Juzgados Civiles Municipales que continúan funcionando en esta ciudad; correspondiendo avocar el conocimiento en la etapa procesal en que se encuentra, y darle continuidad al mismo.

Así las cosas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR interpuesta por PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S. y en contra de WILLY ALEXANDER JAIMES PERDOMO, proveniente del Juzgado 28 Civil Municipal de Bucaramanga. Continúese con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ